

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA IDRD-SG-SASI-014-2026.

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD”:

OBSERVANTE: SAW Ventas y Estructuras SAS., presentada a través de la plataforma SECOP II el día 25/06/2026 a las 10:25:12 (UTC-05:00) Bogotá.

Observación No.1

Por medio de la presente observación, queremos solicitarle a la entidad que sean ampliando el requisito técnico habilitante 4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, ya que el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 4, solicita una experiencia así: máximo CINCO (05) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia acreditada debe incluir dentro de su objeto, alcance u obligaciones las siguientes actividades relacionadas con el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O PINTURA DE CONTENEDORES Y/O ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES”. Lo que hace que la entidad cierre la oportunidad de presentarse a la licitación y no permite pluralidad de oferentes.

Solicitamos sean ampliando el requisito y acepten Construcción o Instalación de carpintería metálica y/o fachadas, ya que la mayoría de las actividades a ejecutar de este proyecto, corresponden a carpintería metálica.

Respuesta:

Atendiendo la observación presentada, la Entidad se permite informar que no se acoge la solicitud de ampliar el requisito técnico habilitante de experiencia para aceptar certificaciones relacionadas con la construcción o instalación de carpintería metálica y/o fachadas.

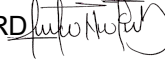
Lo anterior, en razón a que el requisito de experiencia establecido en el numeral 4.2.1. Experiencia del Proponente fue definido conforme con las necesidades específicas del objeto contractual, exigiendo que la experiencia acreditada incluya actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento y/o pintura de contenedores y/o estaciones autosostenibles, las cuales corresponden a labores especializadas que requieren procedimientos, técnicas y condiciones de ejecución particulares, diferentes a las actividades de *construcción o instalación de carpintería metálica y/o fachadas* propuestas por el observante.

Si bien durante la ejecución del contrato puedan desarrollarse algunas actividades relacionadas con elementos de carpintería metálica, estas tienen un carácter accesorio o complementario frente al objeto principal del contrato. En consecuencia, esto no implica que la experiencia en construcción o instalación de carpintería metálica y/o fachadas resulte equivalente o idónea para acreditar la capacidad técnica requerida. En efecto, dichas actividades corresponden a objetos contractuales de naturaleza distinta, orientados principalmente a la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas, sin que necesariamente comprendan labores de mantenimiento, reparación, preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo y aplicación de sistemas de pintura sobre contenedores o estaciones autosostenibles, que constituyen el núcleo de la experiencia exigida.

En consecuencia, la inclusión de los términos propuestos permitiría acreditar experiencias que no guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual, desnaturalizando el requisito de experiencia exigido. Así mismo, de acuerdo con el histórico de los procesos adelantados por la Entidad, los requisitos establecidos no limitan la pluralidad de oferentes, pues existe un número suficiente de proponentes con experiencia específica e idónea.

Por lo anterior, la Entidad mantiene las condiciones previstas en el pliego de condiciones, por considerarlas objetivas, proporcionales, adecuadas a la necesidad que se pretende satisfacer y acordes con el objeto y alcance del presente proceso de selección.

Proyectó: Claudia Marcela Gómez García – Abogada – STRD 
Myller Camacho García – Profesional aspectos técnicos – STRD 

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez- Abogada STRD 
Yenni Martínez - Abogada STRD 